

**PERÚ****Ministerio  
de Educación**Despacho  
Viceministerial  
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***INFORME N° 208-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA - BAAE**

**PARA** : **ANA VICTORIA ALFARO CARLIN**  
Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

**DE** : **BEATRIZ AURORA ALCALA ESPINOZA**  
Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística

**ASUNTO** : Opinión técnica sobre la propuesta del plan de estudio del programa de "Enfermería Técnica" del IEST público "Huarmey" según Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica."

**REFERENCIA** : a) Oficio N° 179-2022-ME-RA-DREA-IESTPHY/D  
b) Oficio N° 0105-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA  
a) Oficio N° 174-2022-ME-RA-DREA-IESTPHY/D  
b) Oficio N° 00770-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA  
c) Oficio N° 105-2022-ME-RA-DREA-IESTPHY/D  
Expediente N° 0171663– 2022

**FECHA** : Lima, 25 de agosto de 2022

Me dirijo a usted, para manifestar un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Oficio N° 105-2022-ME-RA-DREA-IESTPHY/D, ingresado por mesa de partes el día 02 de junio de 2022, el director del IEST público de "Huarmey", presenta la propuesta del plan de estudios del programa "Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias Producción Agropecuaria y Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de Información- Computación e Informática del nivel formativo profesional técnico para la opinión técnica respectiva. Dicho expediente consta de un file de cinco (5) archivos en versión digital, los cuales contienen los planes de estudios y el oficio en mención.
- 1.2. Mediante Oficio N° 00770-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, de fecha 09 de Junio de 2022, la Disertpa, remite al IEST público "Huarmey" opinión técnica sobre la propuesta de los planes de estudio de los programas de Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias, Producción Agropecuaria y Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de Información- Computación e Informática, en correspondencia con los Lineamientos Académicos Generales y el CNOF aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU y el Decreto Supremo N° 011-2019-Minedu. y sus modificatorias
- 1.3. Mediante Oficio N° 174-2022-ME-RA-DREA-IESTPHY/D, ingresado por mesa de partes el día 03 de agosto de 2022, el director del IEST público "Huarmey", presenta el levantamiento de observaciones a la propuesta del plan de estudios del programa de "Enfermería Técnica" del nivel formativo profesional técnico para la opinión técnica



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

respectiva. Dicho expediente consta de un file de dos (2) archivos en versión digital, que contiene el plan de estudio, y el oficio en mención.

- 1.4. Mediante Oficio N° 01050-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, de fecha 05 de agosto de 2022, la Disertpa, remite al IEST público "Huarmey" opinión técnica sobre la propuesta del plan de estudio del programa de Enfermería Técnica, en correspondencia con los Lineamientos Académicos Generales y el CNOF aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU y el Decreto Supremo N° 011-2019-Minedu. y sus modificatorias
- 1.5. Mediante Oficio N° 179-2022-ME-RA-DREA-IESTPHY/D, ingresado por mesa de partes el día 18 de agosto de 2022, el director del IEST público "Huarmey", presenta el levantamiento de observaciones a la propuesta del plan de estudios del programa de "Enfermería Técnica" del nivel formativo profesional técnico para la opinión técnica respectiva. Dicho expediente consta de un file de dos (2) archivos en versión digital, que contiene el plan de estudio, y el oficio en mención.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Con fecha 2 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública en sus Docentes, cuyo objeto es regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.
- 2.2 Con fecha 25 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; cuyo objeto es regular las disposiciones contenidas en la citada Ley.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, de fecha 31 de octubre de 2021, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.4 Mediante Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU de fecha 7 de noviembre de 2019, aprobó la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio educativo de calidad; dejando sin efecto la Resolución Viceministerial N° 020-2019-MINEDU.
- 2.5 Mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU de fecha 03 de mayo de 2022, en su artículo 1 se actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica como anexo 01 y en su artículo 3 de la citada Resolución se aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva como anexo 2.

## III. ANÁLISIS

**Sobre el marco normativo vigente que regula y orienta la gestión pedagógica de los IES y las EEST públicos y privados, respecto al programa de estudios.**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- 3.1 La Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), entre otras, tiene la responsabilidad de administrar el CNOF, en el que se incorporan aquellos programas de estudios, validados por representantes de los sectores formativo y empresarial en base a criterios de pertinencia y calidad.
- 3.2 La octava disposición transitoria de la Ley N° 30512, establecida en el Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU respecto a los programas de estudio en los IEST; indica que los LAG son aplicados por los IEST públicos a los programas de estudios autorizados antes de la vigencia de la Ley, previa opinión técnica del órgano o unidad orgánica correspondiente del Minedu. Dicha aplicación puede comprender la actualización del programa de estudios y la modificación de su denominación y no faculta al IEST a otorgar el grado de bachiller técnico.
- 3.3 Los LAG son de cumplimiento obligatorio para los IEST hasta su licenciamiento como IES, tal como lo establece el numeral 21.6 de las Disposiciones Complementarias.
- 3.4 El numeral 20.6 de los LAG establece que los programas de estudios se implementan mediante planes de estudio, cuya organización y desarrollo es responsabilidad del instituto, considerando los elementos mínimos establecidos en el numeral 20.6.4 de la misma norma.
- 3.5 El numeral 21.13 de las disposiciones complementarias de la modificatoria de los LAG, señala que los IEST públicos pueden actualizar los programas de estudios autorizados antes de la vigencia de la Ley. Dicha actualización implica la modificación de por lo menos uno de los aspectos contemplados en el numeral 20.6.5 de dichos lineamientos; para ello los IEST deben presentar al Minedu, los anexos 7A o 7B (programa de estudios), 8A o 8B (perfil de egreso), 9A, 9B, 9C o 9D (itinerario formativo), según corresponda para la opinión técnica correspondiente. Por lo que, las sugerencias, observaciones y comentarios vertidos en el presente informe es la opinión técnica sobre los planes de estudio en cuestión, teniendo en cuenta los LAG y no es un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento.

### **3.6. Sobre el plan de estudios del programa "Enfermería Técnica" presentado por el IEST público "Huarney"**

- 3.6.1. La institución presenta en archivo digital el plan de estudios del programa de "Arquitectura de Plataformas y servicios de Tecnologías de Información", conteniendo los formatos de i) perfil de egreso, ii) programa de estudios e iii) itinerario formativo, además incluye los formatos que contienen la organización modular, la organización de los elementos de los módulos, los ambientes, equipamiento del programa de estudios y la asociación de los ambientes con las unidades didácticas.
- 3.6.2. Respecto al **programa de estudios**, presentado, se evidencia lo siguiente:
  - El formato utilizado se encuentra vigente, aprobado con Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
  - Contiene la descripción de las unidades de competencia y de sus indicadores de logro, en concordancia con el CNOF.



Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Competencias para la empleabilidad; contiene la descripción de las cinco competencias para la empleabilidad que los IES públicos deben considerar obligatoriamente y sus correspondientes indicadores de logro, estructurados considerando: un verbo en indicativo + objeto + condición, cumpliendo con el mínimo establecido, según el numeral 20.3.2 de los LAG, además añade cinco (5) competencias adicionales.

3.6.3. Respecto al **perfil de egreso**, presentado, se evidencia lo siguiente:

- El formato utilizado se encuentra vigente, aprobado con Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- Descripción del perfil de egreso se evidencia que el párrafo refleja de manera integral las competencias específicas y para la empleabilidad que logrará el estudiante al culminar su formación; respetando de esta manera lo señalado en el numeral 20.6.1 de los LAG
- Competencias específicas; se verifica que sus descripciones corresponden a las que se encuentran publicadas en el CNOF; cumpliendo de esta manera el numeral 11.1 de dicho catálogo.
- Competencias para la empleabilidad: Se evidencia la inclusión de cinco competencias para la empleabilidad que los IES públicos deben considerar de manera obligatoria; según el numeral 20.3.2 de los LAG y añade dos (2) competencias que serán abordadas como unidades didácticas y tres (3) como contenido transversal.
- Ámbitos de desempeño: se evidencia las áreas donde el egresado del programa de estudios se podrá insertar al culminar su ruta formativa.

3.6.4. Respecto al **itinerario formativo**, presentado, se evidencia lo siguiente:

- El formato utilizado se encuentra vigente, aprobado con Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- Se evidencia que no cumple con los créditos y horas mínimas establecidas para cada uno de los componentes, tal como se detalla a continuación:

| Componentes curriculares                                     | Créditos y horas mínimos establecidos en los LAG |       | Créditos y horas propuestos por la Institución |       |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------|-------|
|                                                              | Créditos                                         | Horas | Créditos                                       | Horas |
| Competencias técnicas o específicas                          | 89                                               | 2550  | 90                                             | 3264  |
| Competencias para la empleabilidad                           | 19                                               |       | 22                                             |       |
| Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (*) | 12 (*)                                           |       | 12                                             |       |
| <b>Total</b>                                                 | <b>120</b>                                       |       | <b>124</b>                                     |       |

(\*) El total de créditos correspondiente a las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tiene el valor del crédito práctico



Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.6.5. De la información presentada se evidencia que el plan de estudios se encuentra organizado curricularmente en tres (3) módulos con la siguiente estructura:

| Módulo                                                     | Unidades de competencias                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidades didácticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Módulo N° 01: Asistencia en Atención Primaria en Salud.    | Componente específico                                           | <p>Unidad de competencia N° 1: Realizar actividades de promoción de la salud con enfoque intercultural, de acuerdo con la situación local de salud, política sectorial, nacional regional y la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia N° 2: Realizar actividades de prevención en salud individual y colectiva aplicando el enfoque intercultural, de acuerdo con guías, procedimientos establecidos y normativa vigente</p>                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salud comunitaria</li> <li>- Educación para la salud</li> <li>- Promoción de la salud</li> <li>- Anatomía y fisiología humana</li> <li>- Salud pública</li> <li>- Salud ocupacional</li> <li>- Inmunizaciones</li> <li>- Epidemiología</li> <li>- Primeros auxilios</li> </ul>                                            |
|                                                            | Componente para la empleabilidad                                | <p>CE1: Comunicación efectiva.- Expresar y comprender de manera clara conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones en forma oral y escrita para comunicarse e interactuar con otras personas en contextos sociales y laborales diversos.</p> <p>CE3: Tecnologías de la Información.- Manejar herramientas informáticas de las TIC para buscar y analizar información, comunicarse y realizar procedimientos o tareas vinculados al área profesional, de acuerdo con los requerimientos de su entorno laboral.</p>                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación oral</li> <li>- Interpretación y producción textos</li> <li>- Aplicaciones en internet</li> <li>- Ofimática</li> </ul>                                                                                                                                                                                       |
|                                                            | <b>Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Módulo N° 02: Asistencia en la Atención Básica de la salud | Componente específico                                           | <p>Unidad de competencia N° 3: Asistir en la atención de las necesidades básicas de salud de la persona por etapas de vida, aplicando el enfoque intercultural y según indicaciones del jefe inmediato el nivel de atención y la normativa vigente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuidados en pacientes hospitalizados</li> <li>- Bioseguridad en salud</li> <li>- Documentación en salud</li> <li>- Procedimientos Invasivos y no invasivos</li> <li>- Atención al adulto con patologías</li> <li>- Muestras biológicas</li> <li>- Nutrición y dietas</li> <li>- Administración de medicamentos</li> </ul> |
|                                                            | Componente para la empleabilidad                                | <p>CE2: Inglés. - Comprender y comunicar ideas, cotidianamente, a nivel oral y escrito, así como interactuar en diversas situaciones en idioma inglés, en contextos sociales y laborales.</p> <p>CE6: Innovación. - Desarrollar procedimientos sistemáticos enfocados en la mejora significativa u original de un proceso, producto o servicio respondiendo a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo y educativo, el IES y la sociedad</p> <p>CE8: Cultura ambiental. - Convivir de manera ética, autónoma, responsable y sostenible, previniendo, reduciendo y controlando permanente y progresivamente los impactos ambientales</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés para la comunicación oral</li> <li>- Comprensión y redacción en inglés</li> <li>- Fundamentos de innovación tecnológica</li> <li>- Innovación tecnológica</li> </ul>                                                                                                                                               |



Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| <b>Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo</b>  |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Módulo 03: Asistencia en la Atención Integral de la salud</b> | <b>Componente específico</b>                                    | Unidad de competencia N° 4: Asistir en los cuidados integrales de salud a la persona en las diferentes etapas de vida aplicando el enfoque intercultural y de derechos, de género y familiar de acuerdo con la normativa vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salud materna</li> <li>- Asistencia al niño y adolescente</li> <li>- Salud mental</li> <li>- Fisioterapia y rehabilitación.</li> <li>- Salud Bucal</li> <li>- Atención al usuario oncológico</li> <li>- Asistencia al adulto mayor</li> <li>- Asistencia al usuario quirúrgico</li> <li>- Medicina alternativa y complementaria</li> </ul> |
|                                                                  | <b>Componente para la empleabilidad</b>                         | <p>CE4: Ética. - Establecer relaciones con respeto y justicia en los ámbitos personal, colectivo e institucional, contribuyendo a una convivencia democrática, orientada al bien común que considere la diversidad y dignidad de las personas, teniendo en cuenta las consideraciones aplicadas en su contexto laboral.</p> <p>CE5: Solución de Problemas. - Identificar situaciones complejas para evaluar posibles soluciones, aplicando un conjunto de herramientas flexibles que conlleven a la atención de una necesidad.</p> <p>CE7: Emprendimiento. - Identificar nuevas oportunidades de proyectos o negocios que generen valor y sean sostenibles, gestionando recursos para su funcionamiento con creatividad y ética, articulando acciones que permitan desarrollar innovaciones en la creación de bienes y/o servicios, así como en procesos o productos ya existentes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comportamiento ético</li> <li>- Solución de problemas</li> <li>- Oportunidad de negocio</li> <li>- Plan de negocio</li> </ul>                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                  | <b>Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

- La denominación de los módulos formativos propuestos responde a la función principal a alcanzar con el desarrollo de las competencias asociadas. Asimismo, ha considerado en la organización modular todas las competencias específicas indicadas en el CNOF para dicho programa de estudios, respetando además los códigos asignados a cada uno de ellos en el formato 7A.
- Las capacidades presentadas en formato digital indican los aprendizajes necesarios requeridos para el logro de las competencias y cuentan con la estructura determinada para la formulación de capacidades (verbo en infinitivo + objeto + condición).
- La denominación de las unidades didácticas guarda coherencia con las descripciones de las unidades de competencia (específica y empleabilidad) asociadas al módulo formativo.

3.6.6. Por otro lado, es importante señalar que el plan de estudio contiene un formato de ambientes y equipamiento del programa de estudios con la descripción de las características mínimas de cada equipo; así como, un formato donde todas las unidades didácticas, por cada módulo, han sido asociadas a los ambientes contemplados en el



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

formato previamente mencionado. No obstante, es necesario garantizar su disponibilidad para la implementación del plan.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El IEST público "Huarmey" presenta para la actualización del programa de estudios de "Enfermería Técnica" los siguientes formatos: anexo 7A - programas de estudio; anexo 8A - perfil de egreso; anexo 9A - itinerario formativo que se encuentran publicados en los Lineamientos Académicos Generales aprobados por Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- 4.2. La totalidad de observaciones realizadas al plan de estudio del programa de "Enfermería Técnica" han sido subsanadas por la institución.
- 4.3. El plan de estudio del programa de "Enfermería Técnica" presentado por el IEST público "Huarmey" cumple con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Académicos Generales aprobada por Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU
- 4.4. Los LAG son de cumplimiento obligatorio para los IEST hasta su licenciamiento como IES, tal como lo establece el numeral 21.6 de las Disposiciones Complementarias de los LAG, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU. Por tanto, la opinión brindada se da en el marco de la asistencia técnica y la misma no es de aplicación durante el procedimiento de licenciamiento.
- 4.5. La opinión brindada se circunscribe a las funciones de asistencia técnica de esta dirección. En ese sentido, se precisa que las sugerencias, observaciones o comentarios vertidos se realizan de forma genérica y no implican en modo alguno un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad durante el proceso de licenciamiento.

#### V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda poner en conocimiento del IEST público "Huarmey", el presente informe.

Atentamente,

BEATRIZ A. ALCALÁ ESPINOZA  
Especialista - DISERTPA

BAAE/cmcf



**Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000